PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Interior, Justicia y Trabajo

Decreto N. 27.938.-

209

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE INTERIOR, JUSTICIA Y TRABAJO, A INVERTIR LA SUMA DE ₲s.7.800.- EN LA ADQUISICIÒN DE (4.000) CUATRO MIL JARROS DE LATA Y (4.000) CUATRO MIL PLATOS DE LATA DESTINADOS PARA EL USO DE LAS FF.PP. DE LA CAPITAL Y CAMPAÑA DURANTE EL EJERCICIO FINANCIERO 1.948.-

Asunción, Agosto 10 de 1.948.-

Nº. 5663.-

VISTO: la Nota Nº 29 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Interior, Justicia y Trabajo, en la cual solicita la autorización correspondiente para invertir la suma de ₲s.7.800.-, para la adquisición directa de (4.000) Cuatro mil jarros de lata y (4.000) Cuatro mil platos de lata, para uso de las FF.PP. de la Capital y Campaña, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto del P.E. Nº 22.533, y las disposiciones de los artículos 193, Inc. 1º. y 218 de la Ley de Organización Administrativa y Decreto-Ley 2047, ampliatorio respectivo, y los informes favorables de la Contraloría Financiera y del Controlador de Gastos del Anexo B, en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Autorízase al Ministerio de Interior, Justicia y Trabajo, a invertir la suma de (₲s.7.800.-) SIETE MIL OCHOCIENTOS GUARANIES, en la adquisición directa de la firma "Luis Camperchioli" del comercio de esta plaza, para el uso de las FF.PP. de la Capital y Campaña, durante el -- Ejercicio Financiero 1.948, los siguientes:

4.000.-Cuatro mil jarros de lata a ₲s.0.45.- c/uno.....	₲s.	1.800.-
4.000.-Cuatro mil platos de lata estampado de 9" de diámetro a ₲s. 1.50.- c/uno....	₲s.	6.000.-
T O T A L.....	₲s.	7.800.-

SIGUE EL DECRETO..../////...

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Interior,
Justicia y Trabajo

Decreto N. 27.938.-

N°..... .....

Art.2°.-Entréguese por la Dirección del Tesoro al Ministerio de Interior,Justicia y Trabajo,para pago a la firma "Luis Camperchioli",la suma expresada en el artículo anterior,a los fines del cumplimiento del presente Decreto y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3°.-Impútese la expresada erogación al Rubro 3,13, Anexo B, Item 1, del Presupuesto de Gastos vigente - (Abril a Diciembre).-

Art.4°.-Dése intervención a la Inspección de Hacienda de la Contraloría Financiera.-

Art.5°.-Comuníquese,publíquese y dése al Registro Oficial.-